

Exp Tramita: 281533

Exp. Unidad: 2020

Asunto: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE RECUPERACIÓN Y MEJORA DE TERRENOS MUNICIPALES EN LA MARGEN DERECHA DEL CANAL IMPERIAL (ENTORNO CALLE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE) BAJO CRITERIOS DE INFRAESTRUCTURA VERDE

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES

El presente contrato se enmarca en la necesidad de redactar un proyecto de obras como requisito previo para la posterior adjudicación de los trabajos de Recuperación y mejora de terrenos municipales en la margen derecha del Canal Imperial de Aragón (entorno calle San Juan Bautista de la Salle) bajo criterios de Infraestructura Verde de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta propuesta está alineada con las acciones previstas en el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de diciembre de 2017, considerando que la Infraestructura Verde de Zaragoza integra, en una red interconectada, los espacios urbanos y rurales con vegetación natural, agrícola o ajardinada, pública o privada, que ofrecen servicios de carácter ecológico, ambiental, social o incluso económico, contribuyendo a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas.

Se persigue la recuperación de terrenos municipales bajo criterios de Infraestructura Verde en un área estratégica de transición, constituyéndose en un modelo de naturaleza en el entramado urbano. La propuesta se encuadra en la acción C0204 PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA CALLE S. JUAN BAUTISTA LA SALLE cuya finalidad, entre otras, es Permeabilizar la calle Juan Bautista la Salle a las conexiones peatonales enlazando el barrio con el Canal Imperial y acción D0103 PROYECTO DEL PARQUE HUERTA EN EL CANAL IMPERIAL del Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza.

Actualmente no hay disponibilidad en la Corporación ni de los medios materiales ni humanos necesarios para acometer tal compromiso.

El presente contrato menor, por razón de la cuantía, no supera los importes máximos fijados en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los contratos de servicios, ni la Ley 3/2011 de 24 de febrero de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Por todo lo anterior, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LziwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533
Exp. Unidad: 2020

2.- OBJETO

Naturalización de diferentes parcelas municipales de transición urbana con el fin de generar un espacio de oportunidad para el aprendizaje, la convivencia y la vinculación al territorio, alineado con una estrategia global de Infraestructura Verde en el que las zonas urbanas se fusionan con su territorio y su naturaleza, contribuyendo a la mejora de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, de acuerdo con los criterios y previsiones contenidas en el Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza (PDIVZ).

OBJETIVOS CONCRETOS

- ✓ Creación de una red verde naturalizada de integración de los barrios mejorando la conectividad de los parques, zonas verdes y elementos naturales, con el Canal Imperial como elemento vertebrador y de conectividad.
- ✓ Favorecer los procesos ecológicos naturales: Naturalización de los espacios. Empleo de plantas autóctonas como primera opción.
- ✓ Recuperar o evocar retazos del paisaje agrario históricamente ligado al Canal Imperial de Aragón.
- ✓ Primar la conectividad, manteniendo y consolidando los accesos y recorridos naturales preestablecidos.
- ✓ Reinventar el espacio desde la espontaneidad de las prácticas ciudadanas, favoreciendo el uso recreativo, mejorando sus valores ecológicos y naturales, aportando beneficios para la salud de la ciudad y sus gentes, y creando espacios para la imaginación ciudadana mediante unas mínimas actuaciones de adecuación, limpieza, señalización, equipamiento y accesibilidad.
- ✓ Participación ciudadana para dar a conocer todo el proceso de actuaciones básicas realizadas y para plantear propuestas de usos concretos para algunos de estos espacios, contando con la colaboración de los agentes sociales implicados, especialmente las asociaciones de vecinos. Plantaciones colaborativas.
- ✓ Contribución al cumplimiento de los objetivos de acción ante el Cambio Climático (Huella de Carbono) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- ✓ Implementar acciones del Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza.

Asimismo, de acuerdo con las directrices y orientaciones que sean establecidas por la Dirección técnica municipal se deberá incluir en el proyecto el diseño de un elemento artístico simbólico a diseñar y ubicar en una posición estratégica del ámbito de actuación.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzlwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533
Exp. Unidad: 2020

La necesidad de la redacción de un proyecto ejecutivo queda amparado de acuerdo con el artículo 231. *Proyecto de obras* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *1.En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.*

3.- EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN DE LOS TERRENOS DEL ÁMBITO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO.

EMPLAZAMIENTO

Margen derecha del Canal Imperial de Aragón en el entorno de la calle San Juan Bautista de La Salle. Las superficies que se indican a continuación se corresponden con las que figuran en el anejo VIII: Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamiento y servicios del PGOU y pueden no coincidir con los planos que se aportan como anexo .

- ZV (PU) 89.02. La superficie total es de 93091 m². La parte principal entre Parque de la Palabra y calle Tomás de Lezaun. Habría que trabajar con el Sindicato de Riegos de Almotilla y Miralbueno el Viejo para gestionar el destino, funcionalidad o integración de la acequia dominante.

- ZV (PU) 89.03. La superficie total es de 273.366 m². Entre Juan Bautista de la Salle y Canal Imperial margen derecha. Hay que descontar las superficies ocupadas por el Camping de Zaragoza y por los Huertos del Canal.

- ZV (PU) 89.04. Superficie. 50.790 m².

- ZV (PU) 89.05 Superficie 63.475 m².

SITUACIÓN ACTUAL:

La parcela actualmente se encuentra sin uso, ya que la superficie objeto del anteproyecto no ha estado en cultivo agrícola desde que se iniciaron los trabajos de urbanización del entorno. Como consecuencia de ello, casi la totalidad de la superficie ha sido colonizada total o parcialmente de vegetación de bajo porte así como de arbolado de baja densidad (pino carrasco y almendros).

Las parcelas presentan importantes modificaciones en su topografía original como consecuencia de los aportes y depósitos de materiales procedentes casi con toda probabilidad de la ejecución de las obras de urbanización del entorno. Como consecuencia de ello existen diferencias de niveles y cotas

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LziwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533

Exp. Unidad: 2020



Foto 1 y 2.-Acceso desde el Sur a través de la rotonda del futuro vial y Vista del camino existente en la margen derecha del Canal



Foto 3.-Vista general de la parcela de intervención entre Canal Imperial y calle Juan Bautista de La Salle.

4.- CONTENIDO DEL CONTRATO: TAREAS A REALIZAR.

El resultado final del presente contrato de asistencia técnica es la **entrega de un proyecto de obras de Infraestructura Verde** en terrenos municipales en la margen derecha del Canal Imperial, que diseñe y defina de manera precisa las acciones a ejecutar.

Son varias los documentos o fases que deben formar parte de este contrato:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica> Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LziwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 4 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533

Exp. Unidad: 2020

4.1.- **Diseño previo de acciones:** como fase previa a la redacción del proyecto de obras, el adjudicatario tras mantener con la dirección municipal del proyecto las reuniones que sean precisas (por demanda del adjudicatario o instancia de la dirección municipal) para determinar las orientaciones y criterios generales que deben considerarse en la definición de las acciones del proyecto, deberá presentar el diseño de la solución adoptada.

La solución adoptada para generar un proyecto de Infraestructura Verde en la zona de actuación deberá no sólo considerar los criterios del PDIVZ, si no también la ubicación de los terrenos (por ejemplo la consideración del Canal Imperial de Aragón como elemento territorial que vertebrará el paisaje en este ámbito. En este sentido, se debe tener presente su declaración como BIC según RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como Conjunto de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto Histórico, a favor del tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón. Asimismo, se debe en el desarrollo ejecutivo considerar las Directrices Parciales de Ordenación Territorial y Programa de Actuación del Canal Imperial de Aragón (Diputación General de Aragón. Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes , pendientes de aprobación, y verificar la existencia e incorporar el contenido de un avance de Plan especial urbanístico, Plan Especial del Canal Imperial), especies vegetales más adecuadas, si fuera oportuno pavimentos ecológicos u otros materiales innovadores, soluciones basadas en la naturaleza, en su caso, diversificación de espacios con diferentes usos, caminos, accesibilidad, entre otros.

Todo ello, sin olvidar la estética de la escena urbana y el paisajismo. Además, se deberán identificar e inventariar (textual y gráficamente) todos los servicios, instalaciones e infraestructuras de la zona de actuación, valorando las posibles repercusiones o afecciones de las actuaciones diseñadas sobre estas.

Será necesario presentar tantas alternativas de diseño como sean necesarias hasta alcanzar un consenso con la dirección municipal del proyecto .

Se establece un **plazo máximo** para alcanzar una solución técnica (diseño previo) consensado entre las partes de **25 días naturales** a contar a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

4.2.- **Proyecto de obras de Infraestructura Verde en terrenos municipales de la margen derecha del Canal Imperial de Aragón:** Una vez consensada la mejor alternativa de diseño de acuerdo con lo establecido en la fase anterior, se redactará el proyecto de obras cuyo contenido mínimo de acuerdo con el Artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público será el siguiente:

Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzIwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 5 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533
Exp. Unidad: 2020

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Todo ello, sin perjuicio que deba incorporarse toda aquella documentación, anexos o cálculos precisos acordes con la especificidad y la peculiaridad del proyecto objeto de contrato.

En concreto, se requiere que se incorporen como Anexos al proyecto objeto de licitación un Programa de trabajos de conservación y mantenimiento y valoración económica de los mismos así como el Anejo correspondiente a la Gestión de residuos, entre otros que se determinen.

Con el fin de garantizar la viabilidad ejecutiva del proyecto, se establece un límite inicial de presupuesto de ejecución material del mismo (sin incluir impuestos y porcentajes) de 800.000 euros, que podría ser objeto de modificación en función de las soluciones y viabilidad aportadas en el proyecto.

4.3.- **Simulación y modelización del proyecto -Infografía 3D:** A partir de los datos generados en el proyecto se deberán obtener y entregar a la dirección municipal del contrato las imágenes y animaciones fotorrealistas de gran impacto visual en 3D, con el fin de crear una previsualización de la obra para facilitar la presentación del proyecto.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzIwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 6 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533
Exp. Unidad: 2020

4.4.- **Asistencia en la presentación del proyecto:** en caso que se llevarán a cabo actos participación ciudadana o de presentación del proyecto (medios de comunicación, ciudadanos, Junta Municipal, otros interesados...), el adjudicatario deberá acudir con la dirección municipal a tales eventos y procedimientos, con el fin de dar apoyo, y en su caso, aportar las aclaraciones que sean pertinentes. También se incluye en esta tarea la elaboración previa de materiales para la presentación o cualquier otro documento o archivo que sea preciso.

Se entregará al Ayuntamiento una copia de los documentos de apoyo informático, tanto de la documentación escrita como de la gráfica en los siguientes formatos:

- Las correspondientes a documentos gráficos, formato .shp y siempre georeferenciados según indicaciones. Los planos ejecutivos del proyecto en formato Cad, según la información contenida.
- Los textos de formato .doc (Word) y .odt (OpenOffice Writer).
- Las hojas de cálculo formato .xls (Excel) y .ods (OpenOffice Writer) y las bases de datos formato .mdb.
- Las imágenes formato JPG. TIF, o similar.
- Los archivos de la Infografía solicitada en los formatos acordes con la tecnología empleada.
- Todos los ficheros se entregaran con acceso abierto para su lectura y escritura.
- Se entregarán tres copias en papel del documento final, anexos y planos y tres cds con el contenido completo formato PDF .

Todos los documentos deberán ser realizados conforme a los formatos y especificaciones de acuerdo con los manuales de imagen y corporativos del Ayuntamiento de Zaragoza.

NO FORMA PARTE DE ESTE PROYECTO realizar la topografía de los terrenos correspondientes a las superficies calificadas como ZV (PU) 89.03 y ZV (PU) 89.04 que serán facilitadas por esta Unidad. **SÍ SERÁ NECESARIO** realizar la topografía correspondiente al resto del ámbito del proyecto objeto de contrato.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LziwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 7 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533
Exp. Unidad: 2020



Figura 1.- Ámbito del que se dispone de topografía previa

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato y de entrega de los documentos será como máximo de **sesenta (60) días naturales** a partir del siguiente de la recepción de la notificación de la resolución de la adjudicación. **Se trata de un plazo improrrogable.**

6.- PRESUPUESTO

El importe máximo por todos los conceptos para la realización de los trabajos objeto de este contrato, será de 18.000,00 euros, I.V.A. Incluido con cargo a la partida presupuestaria 2020-MAM-1723-22799- PLAN DIRECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE ZARAGOJA, RC Nº 201834.

Las ofertas podrán mejorar el tipo a la baja.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

7.1.- SOLVENCIA TÉCNICA

De acuerdo con lo establecido en al artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *Sólo pueden contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificados.*

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LZWmZyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 8 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533
Exp. Unidad: 2020

Además en su apartado segundo indica que *Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.*

De acuerdo con el artículo 76. *Concreción de las condiciones de solvencia.1. En los contratos de obras, de servicios, concesión de obras y concesión de servicios, así como en los contratos de suministro que incluyan servicios o trabajos de colocación e instalación, podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.*

De acuerdo con el artículo 86 *La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91.*

En relación a los contratos de servicios, el artículo 90 se establece en relación a la Solvencia técnica o profesional que *En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación*

Por todo ello y dado que los contratos de carácter técnico que esta Unidad debe licitar en el marco del Plan Director de la Infraestructura Verde de Zaragoza, en las acciones relativas a la mejora de la conectividad y renaturalización de un área de la ciudad y dada la especificidad del objeto del proyecto, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, a cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 90 a) y 90 e), los siguientes medios:

- Artículo 90.a): Se considera que para poder apreciar la solvencia técnica de los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 a) de la Ley 9/2017, **haber elaborado (redactado) al menos dos proyectos ejecutivos de restauración ecológica, recuperación o integración ambiental (renaturalización) en ámbito urbano, que se hayan realizado como consecuencia de un Plan o Documento de Infraestructura Verde o de Planificación Territorial, para lo que deberán aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato en el curso, de como máximo LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.**

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzlwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 9 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533
Exp. Unidad: 2020

No pueden ser considerados como tales, dado que no son objeto de este contrato, planes o proyectos de intervención o diseño exclusivamente de áreas verdes urbanas (parques y jardines) con carácter principalmente ornamental o planes relativos al planeamiento urbanístico o de instrumentos de ordenación territorial, evaluación ambiental u otros de carácter estratégico.

- Artículo 90.e): Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 e) de la Ley 9/2017 *e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.*

El equipo mínimo exigido para la redacción de este proyecto es de **1 arquitecta/o (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años), 1 ingeniera/o de montes (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años), 1 bióloga/o (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años) y 1 ingeniera/o agrónomo (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años).**

SOLVENCIA TÉCNICA EN EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley 9/201:

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Por ello, las empresas de nueva creación deberán acreditar la solvencia técnica en lo que se refiere a los dispuesto en el apartado 7.1. de este Pliego en los siguientes aspectos:

- Artículo 90.e): Asimismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 e) de la Ley 9/2017 *e) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.*

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 10 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533

Exp. Unidad: 2020

El equipo mínimo exigido para la redacción de este proyecto es de **1 arquitecta/o (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años), 1 ingeniera/o de montes (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años), 1 bióloga/o (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años) y 1 ingeniera/o agrónomo (experiencia acreditada en proyectos similares de 5 años).**

7.2.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez determinada la solvencia técnica de los licitadores, se procederá de entre aquellos licitadores que cumplen la misma de acuerdo con el apartado anterior, a la selección de la oferta económica más ventajosa de acuerdo con el siguiente baremo de valoración:

A.- Criterios de Valoración Objetiva: Puntuación máxima 100

1.- Oferta económica más ventajosa: 100 puntos

Se valorará la Oferta Económica más favorable para la Administración, que será una baja al precio de licitación.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \sqrt{\frac{B}{B_{max}}}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (Bmax).

Se ha escogido esta fórmula puesto que cumple con los criterios establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón. En este sentido otorga 0 puntos a aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación y distribuye de manera proporcional los puntos de acuerdo con las bajas ofertadas.

Valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que aquella oferta económica que supere en diez puntos porcentuales el valor de la oferta media, podrán ser considerada oferta con valores anormalmente bajos.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LziwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 11 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533
Exp. Unidad: 2020

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Tanto la documentación relativa a la solvencia técnica como a la propia oferta se presentarán conjuntamente por cualquiera de las vías previstas en el apartado 11 de la Memoria.

A.- SOLVENCIA TÉCNICA

Tal y como se ha establecido en el apartado 7.1 de esta Memoria se acreditará la Solvencia Técnica de la siguiente manera:

- Relación de los principales servicios efectuados relativos a la elaboración de PROYECTOS ejecutivos de restauración ecológica, recuperación o integración ambiental (renaturalización) en ámbito urbano que se hayan realizado como consecuencia de un Plan o Documento de Infraestructura Verde o de Planificación Territorial , indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.1.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución en los servicios indicados, es de 12.000,00 € (IVA incluido).

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, que no se evaluarán como un criterio de adjudicación, de acuerdo con los perfiles profesionales indicados en el apartado 7.1.

B. OFERTA

La oferta deberá presentarse por escrito, firmada y sellada, y deberá contener la siguiente documentación:

a) Oferta económica: precio ofertado por la elaboración del documento de acuerdo con los requisitos y criterios estipulados en esta memoria. Dicho precio incluirá todos los costes del trabajo así como el IVA correspondiente.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LzIwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 12 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERRAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533
Exp. Unidad: 2020

C. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATA: CAPACIDAD DE OBRAR

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 9/2017 *La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.*

9.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos que forman parte de este contrato se realizará en un pago único (factura) una vez finalizado y entregado el proyecto, con el visto bueno de la dirección técnica municipal y habiendo dado respuesta a todas las tareas del contrato.

10.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos establecidos en el artículo 62 del la Ley 9/2017, el responsable del contrato objeto del presente pliego son los técnicos de la Unidad de Conservación del Medio Natural del Servicio de Parques y jardines e Infraestructuras Verdes, en colaboración con otros Departamentos o Servicios municipales que puedan verse afectados. Su misión es la supervisión del desarrollo del contrato y la adopción de las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta redacción del proyecto de "Infraestructura Verde en terrenos municipales en la margen derecha del Canal Imperial".

El adjudicatario estará a disposición de la Dirección de los trabajos para facilitar los datos o celebrar las consultas que resulten necesarias, tanto durante la redacción del proyecto como durante la tramitación administrativa del mismo, la información pública y resolución de alegaciones y las eventuales modificaciones que se produzcan.

Durante el período de redacción el adjudicatario celebrará reuniones periódicas con dicho personal técnico en las que dará cuenta de la marcha de los trabajos, y levantará acta de todas ellas, así mismo, atenderá a las indicaciones y orientaciones que realice la Dirección de los trabajos.

12.- CLAUSULA SOCIAL DE GENERO

En cumplimiento de la instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LziwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 13 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSERAT HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	

Exp Tramita: 281533
Exp. Unidad: 2020

Los trabajos previstos en este documento generarán, previsiblemente, un contrato menor por lo que, en aplicación de la citada instrucción, art. 2.3 párrafo tercero, la entidad licitadora tendrá la obligación de utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en la Memoria Técnica.

13.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La solvencia técnica, oferta y capacidad de obrar deberán presentarse por escrito y en sobre cerrado antes de las 13:00 h del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Unidad de Conservación del Medio Natural (Centro Ambiental del Ebro, Plaza Europa 1-3, 50003 Zaragoza), 976 72 42 53, o mediante correo electrónico en formato pdf, preferiblemente protegido contra escritura, a la dirección: areasnaturales@zaragoza.es.

En el caso de presentarse las ofertas en una oficina de Correos o en otra administración, Ventanilla Única, etc. en los términos reglamentariamente establecidos, deberá remitirse a esta Unidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, copia del justificante expedido por la entidad receptora en el que conste el nombre de la empresa y el concurso al que se presentan (nombre del concurso y número de expediente en el respectivo justificante). El sobre con la oferta, deberá de ser introducido en otro sobre para la realización del envío, en el que conste los datos del destinatario.

Dichos justificantes se dirigirán a la dirección de correo electrónico: areasnaturales@zaragoza.es

Se recuerda, en relación a las proposiciones que se realicen el último día de plazo, que para que los envíos a través del servicio postal de Correos tengan validez de presentación en plazo (día y hora), no basta con su envío mediante correo certificado sino que han de cumplirse los requisitos que establecen el artículo 16.4.b de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento administrativo común, y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales

I.C. de Zaragoza, a 23 de junio de 2020

La Jefa de la Sección de
Gestión Forestal,
Fdo.: Montse Hernández Martín

El Jefe de la Unidad de
Conservación del Medio Natural,
Fdo.: Luis Manso de Zúñiga González

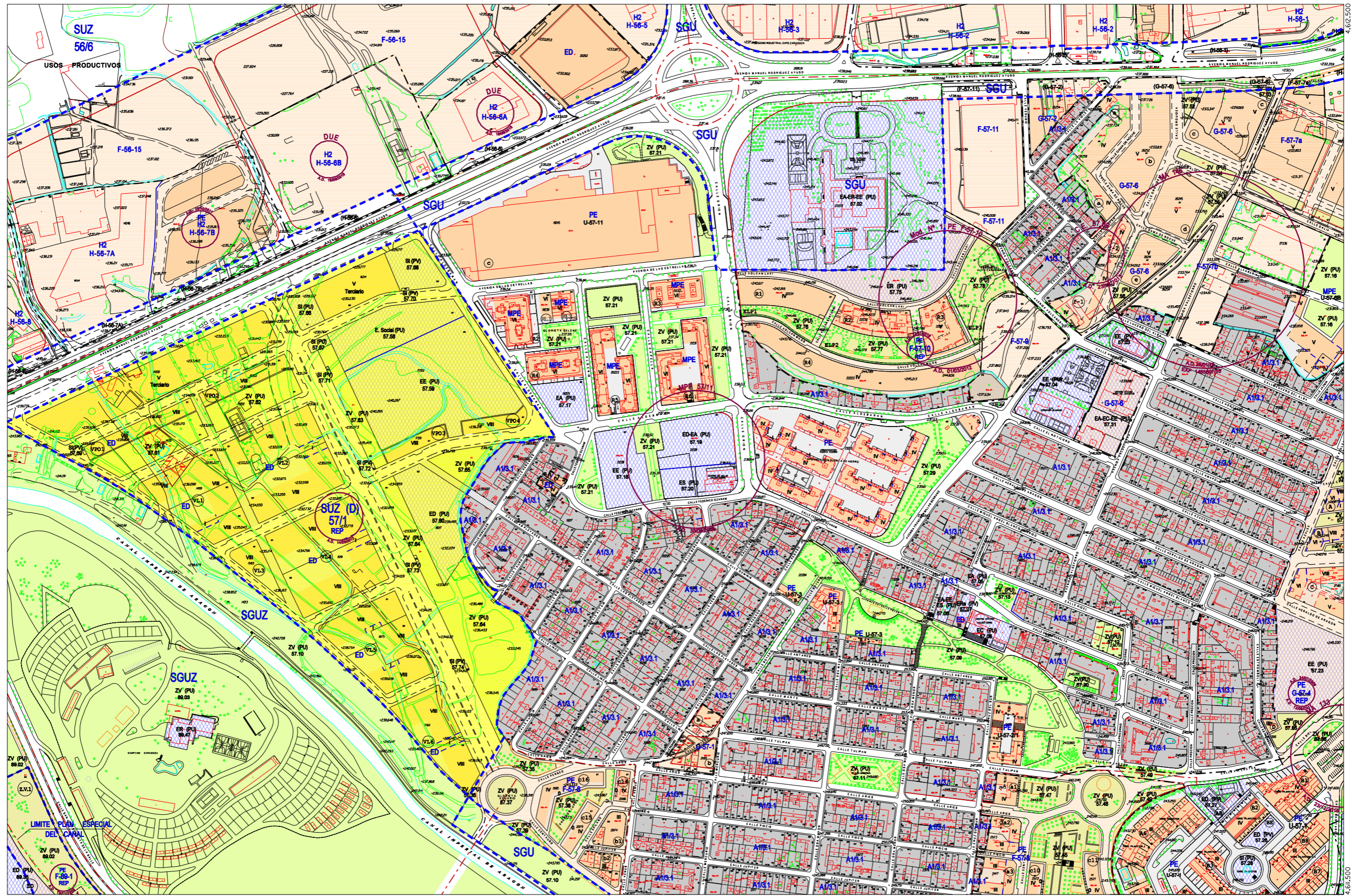
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



MTE5LziwMzEyOTAVDE\$

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 14 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MONTSE HERNANDEZ MARTIN	El/La Técnico/a	23/06/2020	6492102	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561	



SUELO URBANO CONSOLIDADO		SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
A1*	B *	E	
A2*	C 1	H 1	
A3*	C 2	H 2	
A4*	D 1	F, G, K	Área de Intervención
A6*	D 2	AC	Área de Convenio

(* Grado)

SUELO URBANIZABLE	
SUZ	No Delimitado
SUZ (D)	Delimitado

SISTEMAS GENERALES	
SGU	Urbano
SGUZ	Urbanizable
SGNU	No Urbanizable

SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL	
SNU EN (*)	Ecosistema Natural
SNU EP (*)	Productivo Agrario
SNU EC	Patrimonio Cultural
SNU ET	Transición al Ebro
SNU ES (*)	Sectorial y Complementaria

(*) Categoría

GENÉRICO	
SNU G (C)	Cuevas
SNU G (VT)	Vertido y Tratamiento de Residuos
SNU G (NRT)	Núcleos Rurales Tradicionales

Planeamiento Recogido	— — Límite de área
Zona verde	Parcela edificable
Equipamientos y Servicios	Nueva alineación
Espacio libre privado	

DIVISIÓN DE HOJAS		
G15	H15	I15
G16	H16	I16
G17	H17	I17

H16 CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO

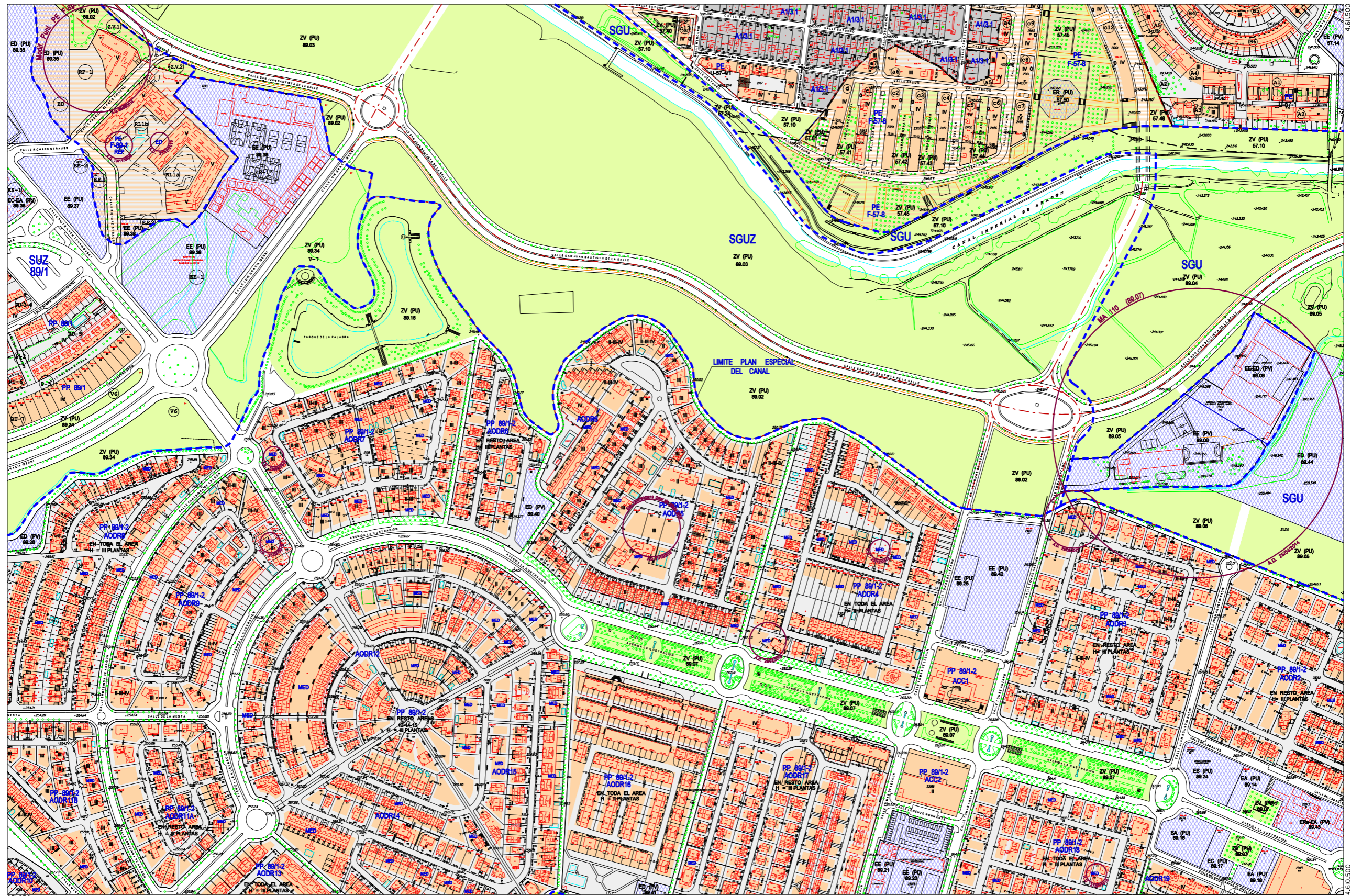
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

0 25 50 100m

A1 - ESCALA 1/2.000
A3 - ESCALA 1/4.000

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva	PÁGINA 15 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	EI/La Técnico/a	23/06/2020
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020
		ID. FIRMA
		6492102
		6492179
		6492561





Zaragoza

AYUNTAMIENTO

SUELO URBANO

<p>CONSOLIDADO</p> <p>A1* B *</p> <p>A2* C 1</p> <p>A3* C 2</p> <p>A4* D 1</p> <p>A8* D 2</p> <p>(* Grado)</p>	<p>NO CONSOLIDADO</p> <p>E</p> <p>H 1</p> <p>H 2</p> <p>F, G, K Área de Intervención</p> <p>AC Área de Convenio</p>
---	--

SUELO URBANIZABLE

SUZ No Delimitado

SUZ (D) Delimitado

SISTEMAS GENERALES

SGU Urbano

SGUZ Urbanizable

SGNU No Urbanizable

SUELO NO URBANIZABLE ESPECIAL

SNU EN (*) Ecosistema Natural

SNU EP (*) Productivo Agrario

SNU EC Patrimonio Cultural

SNU ET Transición al Ebro

SNU ES (*) Sectorial y Complementaria

(*) Categoría

GENÉRICO

SNU G (C) Cuevas

SNU G (VT) Varitado y Tratamiento de Residuos

SNU G (NRT) Núcleos Rurales Tradicionales

Planeamiento Recogido

--- Límite de área

■ Zona verde

■ Equipamientos y Servicios

■ Parcela edificable

■ Nueva alineación

■ Espacio libre privado

DIVISIÓN DE HOJAS

G16	H16	I16
G17	H17	I17
G18	H18	I18

H17

CALIFICACIÓN Y REGULACIÓN DEL SUELO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZARAGOZA

0 25 50 100m
A1 - ESCALA 1/2.000
A3 - ESCALA 1/4.000

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva	FECHA FIRMA	PÁGINA 16 / 16
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MONTERRAT HERNANDEZ MARTIN	EI/La Técnico/a	23/06/2020	6492102
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	Responsable de la Unidad Administrativa	23/06/2020	6492179
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	Responsable del Órgano de Contratación	23/06/2020	6492561

